



BASES

CONCURSO INTERNO DE INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA 2014

UNIVERSIDAD DE ATACAMA
Dirección de Investigación y Postgrado
Avenida Copayapu N° 485
Internet: www.dip.uda.cl
COPIAPO – CHILE

BASES DEL CONCURSO INTERNO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2014

DE LA POSTULACIÓN.

Solamente podrán postular académicos pertenecientes a la planta y contratados a contrata jornada completa.

Podrán presentar proyectos, en calidad de Investigador Responsable, todos los (las) académicos(as) pertenecientes a las jerarquías de Profesor Asistente, Asociado y Titular. También los (las) académicos(as) Instructores(as) que registren publicaciones en una revista con Comité Editorial o en una Memoria de congreso.

Los (las) académicos(as) Instructores(as) y Asistentes que no registren publicaciones en una revista con Comité Editorial o en una Memoria de congreso podrán participar como colaboradores(as) en un único proyecto.

Un(a) investigador(a) podrá presentar un único proyecto en calidad de Investigador Responsable y en más de uno, como co-investigador(a).

Todo proyecto debe ser presentado por un(a) Investigador(a) Responsable, incluirá un(a) Investigador(a) Alterno(a) y podrá incluir uno o más co-investigadores(as) los (las) cuales pueden pertenecer a la Universidad de Atacama, otras Universidades, instituciones, empresas o personas naturales con antecedentes relevantes para el proyecto.

La formulación del proyecto deberá atenerse estrictamente al formulario de postulación.

Asimismo, el investigador responsable de un proyecto adjudicado podrá participar en el concurso interno de investigación inmediatamente consecutivo al ya adjudicado, y obtener fondos como tal, sólo si ha dado cumplimiento efectivo a los resultados comprometidos en el proyecto anterior y a los compromisos contraídos con la Dirección de Investigación y Postgrado (DIP). La fecha límite para el cumplimiento de las obligaciones del investigador responsable será la fecha en que el Comité de Investigación resuelva la aprobación del financiamiento del proyecto presentado.

DE LOS GASTOS FINANCIABLES.

En este concurso se financiarán proyectos de duración máxima 12 meses.

Los recursos que se soliciten deberán guardar una relación estrecha con los objetivos y el programa de trabajo propuesto. Se tomará como referencia el siguiente formato general de presupuesto que utiliza el Departamento de Contabilidad y Presupuesto:

UNIVERSIDAD DE ATACAMA PROYECTO INTERNO DIUDA		Presupuesto
		Año 2013
A.- GASTOS DE OPERACIÓN		\$ -
A.1. GASTO EN PERSONAL		\$ -
A.1.4. Honorarios		\$ -
A.1.5. Viáticos		\$ -
A.1.6. Horas Extras		\$ -
A.1.9. Capacitación		\$ -
A.2. COMPRA BIENES Y SERVICIOS		\$ -
A.2.2. Material de Enseñanza		\$ -
A.2.3. Servicios de Impresión		\$ -
A.2.4. Arriendo de Inmuebles		\$ -
A.2.5. Gastos en Computación		\$ -
A.2.6. Otros Servicios		\$ -
B.- DE INVERSION		\$ -
B.4. INVERSION REAL		\$ -
B.4.1. Maquinarias y Equipos		\$ -
B.4.2. Vehículos		\$ -
B.4.3. Terrenos y Edificios		\$ -
B.4.4. Proyectos de Inversión		\$ -
B.4.5. Operaciones en Leasing		\$ -
D.- OTROS		\$ -
D.8.- SALDO FINAL DE CAJA		\$ -
D.8.1.1. Saldo Final de Caja		\$ -
TOTAL DE EGRESOS		\$ -

En relación al presupuesto de los proyectos de investigación deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

Los pasajes y viáticos serán aprobados solamente para viajes y traslados directamente relacionados con la ejecución del proyecto o presentación de sus resultados.

Los bienes inventariables adquiridos con fondos del proyecto de investigación son de propiedad de la Universidad de Atacama.

Los bienes, tales como computadores, notebooks, libros y revistas adquiridos con fondos del proyecto de investigación, estarán bajo el cuidado y la custodia del investigador responsable siendo en todo momento de propiedad de la Universidad de Atacama. Finalizado el proyecto, tales bienes deberán quedar a disposición de la Universidad quien deberá privilegiar, en su

uso y goce, a la respectiva unidad a la que pertenece el investigador responsable. Los libros y revistas, en todo caso, deberán ser remitidos a la biblioteca central.

DE LOS COMPROMISOS DE LOS INVESTIGADORES.

Una vez resuelto el concurso, el(la) Investigador(a) Responsable deberá firmar un Convenio en el cual se establecerán expresamente las obligaciones de las partes, es decir, los compromisos del Investigador Responsable y de la DIP, la duración y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines del Fondo de Investigación. Se pondrá especial énfasis en la obtención de productos de investigación, especialmente publicaciones indexadas en revistas ISI o SciELO y la mención de la Universidad de Atacama en todas ellas.

Si la investigación da origen a una patente u otro producto comercial, éste deberá ser cedido a la Universidad de Atacama, a menos que el investigador devuelva el total del financiamiento otorgado y el equivalente monetario del tiempo empleado por el equipo de trabajo.

Durante el desarrollo del proyecto, el (la) Investigador(a) Responsable deberá entregar un Informe de Avance en la DIP, de acuerdo a las instrucciones que impartirá el Director de Investigación y Postgrado.

El término del proyecto será determinado por el cumplimiento total de los objetivos del mismo y el informe final, a satisfacción del Comité de Investigación. El Informe Final incluirá, los documentos que acrediten que a lo menos un artículo está siendo sometido (o ha sido aceptado o publicado) en una revista indexada (ISI o SciELO), así como el informe de los gastos efectuados, respaldado por las instancias contables internas. Tales documentos deben contener resultados estrictamente atingentes a la propuesta original del proyecto, o a las modificaciones que hayan surgido en el curso de la investigación y que hayan sido conocidas y aprobadas por el Director de Investigación y Postgrado. Sólo en ese momento se considerarán cumplidas las obligaciones del Investigador Responsable.

Los investigadores responsables de proyectos adjudicados deberán exponer los resultados logrados en jornadas o seminarios que la DIP organice anualmente en conjunto con las facultades.

DE LA EVALUACIÓN.

El Comité de Investigación tendrá la responsabilidad de llevar a cabo el proceso de evaluación de los proyectos, para lo cual se apoyará en consulta a especialistas externos.

Los proyectos se dividirán en:

- **No elegibles:** Son aquellos que no cumplen los requisitos establecidos en estas Bases.
- **Elegibles:** Son aquellos que ingresaron al proceso de evaluación y se ordenarán por puntajes. Dentro de este grupo se dividirán los seleccionables (que igualan o superan el puntaje mínimo de selección que corresponde al 60%) y que pueden adjudicarse

fondos, y aquellos no seleccionables que no igualan o superan el puntaje mínimo de selección.

Los factores de evaluación de los proyectos elegibles que se considerarán serán los siguientes:

- a) **Coherencia de la investigación propuesta (15%).** Este factor deberá evaluarse de acuerdo a los siguientes criterios o aspectos: Solidez de los fundamentos teórico-conceptuales utilizados; Pertinencia y validez teórica de la metodología propuesta; Consistencia entre objetivos y resultados esperados a partir de las actividades propuestas; Pertinencia del diseño del plan de trabajo propuesto; Personal e infraestructura apropiada para desarrollar el proyecto.
- b) **Calidad de la investigación propuesta (20%).** Este factor deberá evaluarse de acuerdo a los siguientes criterios o aspectos: Solidez del marco teórico propuesto; Pertinencia del análisis crítico del Marco Teórico en relación con los objetivos de la investigación; Novedad de la propuesta teórico-conceptual, de la metodología, de la tecnología y de la actividad propuesta.
- c) **Análisis financiero presupuestario (10%).** Este factor deberá evaluarse de acuerdo a los siguientes criterios o aspectos: Cumplimiento de las formalidades financieras en cuanto a montos e ítems solicitados en la propuesta; Necesidad de los recursos solicitados de acuerdo a los objetivos de la investigación; Pertinencia de los recursos solicitados para el buen desarrollo de la investigación.
- d) **Antecedentes curriculares del o los investigadores (20%).** Este factor deberá evaluarse de acuerdo a los siguientes criterios o aspectos: Capacidad y experiencia del investigador en el desarrollo de proyectos de investigación, en la producción de resultados científicos y en la
- e) formación de recursos humanos; Cumplimiento de los compromisos adquiridos en proyectos de investigación anteriores.
- f) **Impacto o proyección de la investigación propuesta (35 %).** Este factor deberá evaluarse de acuerdo a los siguientes criterios o aspectos: Relevancia de la propuesta para el desarrollo científico del tema o área de investigación; Posibilidad de que la propuesta eleve los indicadores de investigación de la Universidad de Atacama; Efecto de la investigación respecto a las líneas o áreas de investigación de la Universidad de Atacama, especialmente en lo relativo a la formación o consolidación de estudios de postgrado; Impacto científico o tecnológico esperado respecto de los resultados de la investigación propuesta; Proyección socio-cultural de la propuesta.

DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Los proyectos deben presentarse en un ejemplar impreso y otro en formato digital, ateniéndose al formulario de postulación.

La convocatoria y resultados del concurso serán informados oportunamente a los directores de todas las Unidades Académicas, como también a los interesados directos.

El plazo para presentar proyectos será de 31 días a contar de la fecha de apertura del Concurso.

El monto máximo por proyecto será de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos). El Comité de Investigación se reserva el derecho de reformular la estructura financiera del proyecto, siendo el Director de Investigación y Postgrado el responsable de tal tarea.

Los proyectos deberán ser presentados y recibidos en la DIP.

BASES DEL CONCURSO INTERNO DE PROYECTOS DE CREACIÓN ARTÍSTICA 2014

DE LA POSTULACIÓN.

Podrán presentar proyectos, en calidad de Director Responsable, todos los (las) académicos(as) pertenecientes a las jerarquías de Profesor Asistente, Asociado y Titular. También los (las) académicos(as) Instructores(as) con jornada completa y personal no académico, de la Planta.

Personal académico (Asistente) y no académico a contrata, con jornada completa, podrá participar como colaborador(a) en un máximo de dos proyectos.

Un(a) proponente podrá presentar un único proyecto en calidad de Director Responsable y en más de uno, como participante colaborador.

Todo proyecto debe ser presentado por un(a) Director(a) Responsable, incluirá un(a) Director(a) Alterno(a) y podrá incluir uno o más participantes colaboradores(as), los (las) cuales pueden pertenecer a la Universidad de Atacama, otras Universidades, instituciones, empresas o personas naturales con antecedentes relevantes para el proyecto.

La formulación del proyecto deberá atenerse estrictamente al formulario de postulación.

No podrán participar en los concursos posteriores los proponentes que se adjudiquen proyectos y que no cumplan todos los compromisos contraídos con la Universidad.

Asimismo, el Director Responsable de un proyecto adjudicado podrá participar en el concurso interno de proyectos de creación artística inmediatamente consecutivo al ya adjudicado, y obtener fondos como tal, sólo si ha dado cumplimiento efectivo a los resultados comprometidos en el proyecto anterior.

La fecha límite para el cumplimiento de las obligaciones del director será, improrrogablemente, la fecha de entrega de los nuevos recursos obtenidos en el concurso interno inmediatamente consecutivo al que rinda cuenta.

Con todo, el Director Responsable de un proyecto interno de la Universidad de Atacama, no podrá obtener nuevos recursos si no ha dado cumplimiento efectivo a los compromisos adquiridos en el concurso inmediatamente anterior.

DE LOS GASTOS FINANCIABLES.

En este concurso se financiarán proyectos de duración máxima 12 meses.

Los recursos que se soliciten deberán guardar una relación estrecha con los objetivos y el programa de trabajo propuesto. Se tomará como referencia el siguiente formato general de presupuesto que utiliza el Departamento de Contabilidad y Presupuesto:

UNIVERSIDAD DE ATACAMA PROYECTO INTERNO DIUDA	Presupuesto
	Año 2013

A.- GASTOS DE OPERACIÓN	\$	-
A.1. GASTO EN PERSONAL	\$	-
A.1.4. Honorarios	\$	-
A.1.5. Viáticos	\$	-
A.1.6. Horas Extras	\$	-
A.1.9. Capacitación	\$	-
A.2. COMPRA BIENES Y SERVICIOS	\$	-
A.2.2. Material de Enseñanza	\$	-
A.2.3. Servicios de Impresión	\$	-
A.2.4. Arriendo de Inmuebles	\$	-
A.2.5. Gastos en Computación	\$	-
A.2.6. Otros Servicios	\$	-
B.- DE INVERSION	\$	-
B.4. INVERSION REAL	\$	-
B.4.1. Maquinarias y Equipos	\$	-
B.4.2. Vehículos	\$	-
B.4.3. Terrenos y Edificios	\$	-
B.4.4. Proyectos de Inversión	\$	-
B.4.5. Operaciones en Leasing	\$	-
D.- OTROS	\$	-
D.8.- SALDO FINAL DE CAJA	\$	-
D.8.1.1. Saldo Final de Caja	\$	-
TOTAL DE EGRESOS	\$	-

En relación al presupuesto de los proyectos de creación artística, deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

Los pasajes y viáticos serán aprobados solamente para viajes y traslados directamente relacionados con la ejecución del proyecto o presentación de sus resultados.

Los bienes inventariables adquiridos con fondos del proyecto de creación artística son de propiedad de la Universidad de Atacama.

Los bienes tales como computadores, notebooks, libros y revistas adquiridos con fondos del proyecto de creación artística, estarán bajo el cuidado y la custodia del Director Responsable siendo en todo momento de propiedad de la Universidad de Atacama. Finalizado el proyecto, tales bienes deberán quedar a disposición de la Universidad quien deberá privilegiar, en su uso y goce, a la respectiva unidad a la que pertenece el Director Responsable. Los libros y revistas, en todo caso, deberán ser remitidos a la biblioteca central.

DE LOS COMPROMISOS DE LOS DIRECTORES RESPONSABLES.

Una vez resuelto el concurso, el(la) Director(a) Responsable deberá firmar un Convenio en el cual se establecerán expresamente las obligaciones de las partes, la duración y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines del Fondo de Proyectos. Se pondrá especial énfasis en los resultados del proyecto, especialmente en su difusión en los medios de comunicaciones y otras evidencias de su desarrollo e impacto y de la mención de la “Universidad de Atacama” en todas ellas.

La propiedad intelectual pertenece al o a los responsable(s) del proyecto.

Si el resultado del proyecto diere origen a algún producto comercial, éste deberá ser cedido a la Universidad de Atacama, a menos que el Director Responsable devuelva el total del financiamiento otorgado y el equivalente monetario del tiempo empleado por el equipo de trabajo. En todo caso, estos derechos no serán devueltos por la Universidad, al Director Responsable, antes de un lapso de dos años.

Durante el desarrollo del proyecto, el (la) Director(a) Responsable deberá entregar un Informe de Avance en la DIP, de acuerdo a las instrucciones que impartirá el Director de Investigación y Postgrado.

El término del proyecto será determinado por el cumplimiento total de los objetivos del mismo y el informe final, a satisfacción del Comité de Creación Artística. El Informe Final incluirá evidencias de los resultados del proyecto así como un informe de los gastos efectuados, respaldado por las instancias contables internas. Tales documentos deben contener resultados estrictamente atingentes a la propuesta original del proyecto, o a las modificaciones que hayan surgido en el curso de su desarrollo y que hayan sido conocidas y aprobadas por el Director de Investigación y Postgrado. Sólo en ese momento se considerarán cumplidas las obligaciones del Director Responsable.

Cada año se realizará un Seminario, organizado por la DIP, en el cual los directores responsables de proyectos de creación artística expondrán los resultados de sus proyectos

DE LA EVALUACIÓN.

El Comité de Creación Artística tendrá la responsabilidad de llevar a cabo el proceso de evaluación de los proyectos, para lo cual podrá apoyarse en consultas a especialistas externos.

Los proyectos se dividirán en:

- **No elegibles:** Son aquellos que no cumplen los requisitos establecidos en estas Bases.
- **Elegibles:** Son aquellos que ingresaron al proceso de evaluación y se ordenarán por puntajes. Dentro de este grupo se dividirán los seleccionables (que igualan o superan el puntaje mínimo de selección) y que pueden adjudicarse fondos, y aquellos no seleccionables que no igualan o superan el puntaje mínimo de selección.

Los proyectos serán sometidos a la siguiente pauta porcentual de evaluación, requiriendo un mínimo de 80% para su preselección:

Fase de Evaluación	Criterios de Evaluación		Ponderación
Evaluación Técnica	Coherencia de La Propuesta	Sobresaliente = 15	20%
		Buena = 10	
		Suficiente = 5	
		Insuficiente = 0	
Evaluación Cualitativa	Calidad de la Propuesta	Sobresaliente = 15	20%
		Buena = 10	
		Suficiente = 5	
		Insuficiente = 0	
	Currículo Calificado del Postulante	Sobresaliente = 15	20%
		Buena = 10	
		Suficiente = 5	
		Insuficiente = 0	
	Impacto, Proyección Cultural y Social	Sobresaliente = 35	40%
		Buena = 20	
		Suficiente = 10	
		Insuficiente = 0	

DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Los proyectos deben presentarse en un ejemplar impreso y otro en formato digital, ateniéndose al formulario y al máximo de páginas fijados para cada capítulo.

La convocatoria y resultados del concurso serán informados oportunamente a los jefes de todas las Unidades Académicas, como también a los interesados directos.

El plazo para presentar proyectos será de 31 días a contar de la fecha de apertura del Concurso.

El monto máximo por proyecto será de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos). El Comité de Creación Artística se reserva el derecho de reformular la estructura financiera del proyecto, siendo el Director de Investigación y Postgrado el responsable de tal tarea.

Los proyectos deberán ser presentados y recibidos en la DIP.